

NOTA ACLARATORIA

Con fecha 16 de septiembre de 2018 se publicó en el Perfil del Contratante el anuncio para la licitación de un Acuerdo marco para el suministro, en régimen de Arrendamiento, de equipos multifunción (copia, impresión y escaner) para los centros de la UPV/EHU.

Vistas las dudas planteadas por los licitadores, y en cumplimiento de los principios de igualdad y libre concurrencia, se hacen públicas las aclaraciones a dichas dudas.

Asimismo, con objeto de que las empresas licitadoras puedan adaptar sus ofertas, se amplía el plazo de presentación de las mismas **hasta el 16 de octubre.**

ACLARACIONES A LAS DUDAS PLANTEADAS

1.- Plazo máximo de suministro. Hay discrepancia en el plazo máximo de suministro entre la información que parece en el Pliego y la Carátula. Aclarar que el plazo es de 20 días.

2.- En el Anexo Económico se pide reflejar en una misma celda el precio, por pago único o por pago mensual. Al rellenar el precio, se debe indicar de alguna manera la modalidad de pago, de tal forma que no genere dudas para la valoración.

3.- Cuando en el PPT se indica "**Dispositivo lector de tarjetas inteligentes con tecnología MIFARE y DESFIRE.**" como requerimiento mínimo, se debe entender como Accesorio Opcional y debería indicar: "Posibilidad de instalar un dispositivo lector de tarjetas inteligentes con tecnología MIFARE y DESFIRE".

4.- En el PPT se dice "**El contrato incluye la reubicación de equipos dentro de la propia UPV/EHU, en condiciones de continuidad (respetando la fecha final de amortización)**". Los casos son excepcionales. Si es el caso, se solicitará expresamente por la UPV/EHU y se facturará aparte del contrato.

5.- Tal y como se indica en el apartado III del PPT, la documentación hay que presentarla tanto en papel como en formato electrónico.

6.- En todos los equipos se exige "Pantalla táctil configurable "

7.- En la Carátula, se han planteado dudas de interpretación respecto al párrafo:

El coste fijo por arrendamiento mensual incluirá, como mínimo:

- el arrendamiento por mes,
- el canon de mantenimiento en función de la producción por la "modalidad de pago de mantenimiento por 1000 páginas impresas A4", tanto para blanco y negro como, en su caso, para color,
- el suministro de consumibles en función de la producción por la "modalidad de pago de consumibles por 1000 páginas impresas A4", tanto para blanco y negro como, en su caso, para color considerando en este último supuesto la impresión en cuatricromía, utilizando, al menos 4 colores (3 básicos y negro), independientemente del porcentaje de mancha, incluyendo en el coste la parte proporcional de todos los consumibles: tóner, tambor, fusor, rodillos, etc., y en general cualquier elemento fungible incluido el de los accesorios extra, no incluyendo en dicho coste importe alguno por conceptos de garantía, mantenimiento o papel.

Como los costes por los conceptos de "canon de mantenimiento" y de "suministro de consumibles" van asociados al Precio por Página Impresa no se deberían exigir en el arrendamiento mensual. Que se cite la cantidad de 1000 páginas no quiere decir que se deban facturar por un mínimo de 1000 páginas aunque no se consuman.

Una redacción más correcta del párrafo sería sustituir *"El coste fijo por arrendamiento mensual incluirá, como mínimo"* por

El gasto mensual incluirá, como mínimo:

- el arrendamiento por mes,
- el canon de mantenimiento en función de la producción por la "modalidad de pago de mantenimiento por las páginas impresas A4", tanto para blanco y negro como, en su caso, para color,
- el suministro de consumibles en función de la producción por la "modalidad de pago de consumibles por las páginas impresas A4", tanto para blanco y negro como, en su caso, para color considerando en este último supuesto la impresión en cuatricromía, utilizando, al menos 4 colores (3 básicos y negro), independientemente del porcentaje de mancha, incluyendo en el coste la parte proporcional de todos los consumibles: tóner, tambor, fusor, rodillos, etc., y en general cualquier elemento fungible incluido el de los accesorios extra, no incluyendo en dicho coste importe alguno por conceptos de garantía, mantenimiento o papel.

8.-Se plantean dudas sobre las licencias de PaperCut por la forma en que se licencia y mantiene el producto. Indicar que las impresoras con estas licencias son mínimas (menos del 5%) y no son el objeto principal del Procedimiento. Las impresoras suministradas no llevarán software PaperCut salvo petición expresa de la UPV/EHU.

En el P.A. se intenta garantizar que los equipos objeto de la adjudicación sean compatibles con esta tecnología y que el precio ofertado por su instalación sea

acorde con el mercado. La UPV/EHU se hará cargo del pago de las licencias y mantenimientos de PaperCut, aparte del objeto principal de este contrato.

Puesto que el precio de las licencias/mantenimiento va aparte y hay muchas variaciones en función de plazos, fechas de expiración, renovación (o no), cantidad, consideramos que su valor puede distorsionar la valoración del Criterio 2, no siendo un punto relevante dentro del P.A.

Con el objeto de evitar distorsiones en valoración del Criterio 2, en el Anexo II. Económico:

- Se debe rellenar el precio de las casillas correspondientes a la "Instalación, configuración y puesta en marcha PaperCut "
- Se debe rellenar a título informativo el precio de las celdas correspondientes a "Licencia y mantenimiento PaperCut", aclarando los condicionantes del precio.
- Se excluirá de la valoración del Criterio 2, el precio de la "Licencia y mantenimiento PaperCut". La valoración del Criterio 2 se realizará de la forma prevista con el resto de Accesorios Extras. Se mantiene la puntuación total del Criterio.

9.- El compromiso de la empresa adjudicataria de retirar los equipos se refiere únicamente a los propios, en ningún caso a los equipos propiedad de otro adjudicatario.

10.- Se ha eliminado la referencia al TEC. Por ello, también se ha eliminado el criterio referido a este concepto, por lo que no se tendrán en cuenta esos 4 puntos y el máximo de valoración del P.A. será de 96 puntos.

11.- El "Presupuesto base de licitación" que se publica en la Carátula, como indica en su redacción, es orientativo y no supone compromiso de mínimos o máximos por parte de la UPV/EHU.

12.- La referencia del punto VII del PPT a la cobertura del seguro está hecha al punto 8 de la carátula, en cuanto a los daños y perjuicios que puedan producirse en las operaciones de reposición de los equipos